

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2022-00038 00

En consideración a lo solicitado en el memorial que antecede,
se dispone:

Reconocer personería a la sociedad COMJURIDICA ASESORES
SAS., como NUEVO apoderado judicial de la parte demandada en los
términos y para los efectos de poder conferido., quien actúo a través
del abogado RODOLFO CHARRY ROJAS., en virtud del mandato de
sustitución conferido.

Se requiere al nuevo abogado para que informe las direcciones
físicas y de correo electrónica en las cuales pueda ser convocado.

Tener por terminado el mandato otorgado a la sociedad LITIGAR
PUNTO COM SAS., como consecuencia del nuevo poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día diez (10) de noviembre de 2022
Por anotación en estado N° **127** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d1206e7a7a39aaa6ef9dcc4bbe72af27205c2f5bdf2923466b21af0820f5b9**

Documento generado en 09/11/2022 02:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>